



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

1556267
1560862

RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 080 2024-GRU-ORA

Pucallpa, 25 ABR. 2024

VISTO; El OFICIO N° 1121-2024-HRP-UE-UP-M.E.E.V, de fecha 18 de abril de 2024; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°238-2024-DHRP-UP, de fecha 08 de abril de 2024, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°011-2024-DHRP-UP, de fecha 11 de enero de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que "los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero";

Que, asimismo, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, que establece disposiciones para la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales (...); en el numeral 1.1 señala que "los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutorias (...), son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces";

Que, el Artículo 2 de la citada Resolución Directoral, establece que "la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales (...); mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa";

Que, también el Artículo 10° de la Directiva N° 002-2021-EF/52.3 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.3, prevé en el numeral 10.1 "Los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Cuentas". Y el numeral 10.2 para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giro" del SIAF-SP";

Que, mediante OFICIO N°1121-2024-HRP-UE-M.E.E.V., de fecha 18 de abril de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Pucallpa, solicita acto resolutivo para el registro de responsables de cuentas bancarias del Hospital Regional de Pucallpa- Unidad Ejecutora 401, designando como: **1) Miembros Titulares:** al señor **SALDAÑA PANDURO, WUITMER** – Jefe de la Oficina de Administración del HRP y a la señora **PEREZ NAVARRO, LUZ ELITA**- Tesorera de HRP; **2) Miembros Suplentes:** la señora **PANCHANA ALEJO, NIEVES** – Responsable de Constancia de Haberes de HRP y la señora **SORIA GOMEZ, LUPE MARIELA** – Secretaria de la Unidad de Personal del HRP, responsables del manejo de cuentas bancarias del Hospital Regional de Pucallpa;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre del 2023, y las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único: **APROBAR** la actualización de los responsables titulares y suplentes para el manejo de fondos de las Cuentas Bancarias del Hospital Regional de Pucallpa- Unidad Ejecutora 401; quedando conformado como sigue:

TITULAR:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO	CELULAR
SALDAÑA PANDURO, WUITMER	00028477	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL HRP	wsaldana_19532014@hotmail.com	957241539
PEREZ NAVARRO, LUZ ELITA	40374141	TESORERA DEL HRP	luzpereznavarro@gmail.com	961629208



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO	CELULAR
PANCHANA ALEJO, NIEVES	00101369	RESPONSABLE DE CONSTANCIA DE HABERES DEL HRP	nieves05_2@hotmail.com	948401710
SORIA GOMEZ, LUPE MARIELA	00020867	SECRETARIA DE LA UNIDAD DE PERSONAL DEL HRP	lumasogo_2016@hotmail.com	961650333

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I/

